



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 255/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÁREA:** CONTRATACIÓN

### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO. EXPEDIENTE 255/2024

Visto lo establecido en la Cláusula Decimosexta “Apertura de Propositiones” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para la adjudicación del contrato del servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno del Ayuntamiento de Íllora, mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Visto que en la misma se establece que el órgano de asistencia se constituirá en el día y la hora que determine el órgano de contratación.

Considerando que el plazo de presentación de ofertas termina el día 11 de abril de 2024, esta Concejalia Delegada de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Esta Concejalia Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art 21 de la LRBRL, y en ejercicio de la competencia delegada por la Resolución nº 2023-0768 de delegación de atribuciones, dicta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Que la apertura del archivo único será el día 12 de abril de 2024, a las 09:00 horas en las dependencias del área de secretaría del Ayuntamiento de Íllora, sito en Plaza del Arco s/n de esta localidad, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a los miembros del órgano de asistencia.

Lo manda y lo firma la Concejal Delegada, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretario doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2. e) del RD 128/2018.

LA CONCEJAL DELEGADA

EL SECRETARIO

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

